



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **179**  
-2018-GR-APURIMAC/GR

Abancay, **21 MAYO 2018**

## VISTOS:

El Memorándum N° 205-2018-GR.APURIMAC/GR de fecha 21 de mayo de 2018, y carta de renuncia con registro N° 9352, de fecha 21 de mayo del 2018;

## CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 491-2017-GR.APURIMAC/GR, de fecha 27/12/2017, se designó al **Arquitecto Carlos Renato Poblete Zegarra**, en el cargo y funciones, de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante el Memorándum N° 205-2018-GR APURIMAC/GR, de fecha 21/05/2018, se dispone que se proyecte el acto resolutivo, mediante el cual se acepta la renuncia y se da por concluida la designación del **Arquitecto Carlos Renato Poblete Zegarra**, en cargo y funciones, de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac; asimismo, se dispuso se encargue en mencionado cargo y funciones al **Ing. Pedro Ernesto Romero Urviola**; en adición a sus funciones mientras se designe al Titular;

Que, en ese sentido, corresponde aceptar la renuncia y dar por concluido la designación dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 491-2017-GR.APURIMAC/GR y encargar al **Arquitecto Carlos Renato Poblete Zegarra** en el cargo y funciones de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el literal c) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; la credencial de fecha 22 de diciembre de 2014 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones y la Ley N° 30305;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA Y DAR POR CONCLUÍDO**, la designación del Arquitecto Carlos Renato Poblete Zegarra, del cargo y funciones de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, expresándole el agradecimiento institucional por su labor realizada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Ingeniero Pedro Ernesto Romero Urviola, en el cargo y funciones de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley, en adición a sus funciones mientras se designe al Titular.

**ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR**, al Arquitecto Carlos Renato Poblete Zegarra, que realice la entrega formal de cargo, al nuevo funcionario encargado, teniendo en consideración lo establecido por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272) y demás normas internas a la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los Interesados, de acuerdo a lo prescrito por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272); a la Gerencia Regional de Infraestructura y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



**WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/GR.  
JAAM/DRAJ

Página 1 de 1

